

aspiraciones las almas jóvenes en busca de destino. ¿En qué plano de vivencias; qué contenido de sentido; qué valor tiene ese bien sumo que se impone a todos los demás, o mejor los contiene en sí mismo a los otros todos en un grado más excelente?

« La humanización no es posible sino en contacto con lo divino ».

El desarrollo completo y la armonía de las facultades nos da el « perfectus homo »; pero ese desarrollo y esa armonía deben estar centrados en la que llamamos: VIVENCIA CENTRAL. « La formación de la esencia humana; la controversia del hombre con el misterio que da a la vida su sentido postrero, es en el fondo un proceso religioso e incluso un crecimiento y actuación de lo divino mismo en el alma ».

¿Dónde hallar pues una imagen ideal, de formas concretas que se puedan intuir; de formas humanas que se puedan imitar; de formas puras que nunca decepcionen; de forma divina que llene todos los planos en que damos sentido y valor a los seres? Tal imagen no puede ser otra que la de un « perfectus homo », « perfectus Deus ». Tal ideal definitivo solamente lo constituye el VERBO DE DIOS hecho hombre: JESUCRISTO.

DISCIPULOS DE SANTO TOMAS

Lamentamos el tener que ocuparnos de un tema tantas veces dilucidado y el volver a citar documentos tan notorios y tan ampliamente comentados, pero la importancia del asunto y sus graves consecuencias nos imponen la obligación de insistir una vez más en el mismo tema.

En el tomo primero de la Suma Teológica de Santo Tomás, editada por la Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1947, se hallan divididos los Autores en las Bibliografías en tres grupos: Tomistas, Semitomistas y no Tomistas.

El criterio que se ha tenido para esta clasificación está expuesto en la página 12, en que se dice: « Los autores van clasificados en tomistas y no tomistas. Llamamos *tomistas* a los que en Filosofía admiten, plenamente, las veinticuatro tesis señaladas por la Sagrada Congregación como enseñadas ciertamente por Santo Tomás y como *principia maiora* de su doctrina, en conformidad con los cuales se ordena (cf. can. 1366, 589) que se formen intelectualmente los que aspiran al sacerdocio, y que en Teología siguen fielmente las explicaciones de Santo Tomás... ».

No *tomistas* llamamos a aquellos que rechazan todas o varias de las veinticuatro tesis, y, consiguientemente, se apartan con frecuencia de las explicaciones teológicas que de la doctrina revelada da el Doctor Angélico.

Para mayor precisión y utilidad de los lectores que quieran consultar a los comentaristas de Santo Tomás, añadimos a las dos categorías anteriores una tercera, que llamamos *semitomistas*. Son aquellos que admiten la mayor parte de las veinticuatro tesis, pero fallan en algunas, o no admiten la virtualidad de las mismas en la explicación de puntos fundamentales de la doctrina de Santo Tomás... ».

Según eso, para ser tomista hacen falta dos cosas: 1) en filosofía admitir las 24 tesis; 2) en teología seguir fielmente las explicaciones de Santo Tomás. Los que rechazan por lo menos varias tesis de las veinticuatro no son tomistas. Aquellos que admiten la mayor parte, y aún los que las admiten todas, pero que no abrazan « la virtualidad de las mismas en la explicación de puntos fundamentales de la doctrina de Santo Tomás » forman el grupo de semitomistas.

Entre los semitomistas encontramos a Kleutgen, Billot, Boyer y otros varios que lucharon y luchan por el triunfo de los principios de Santo Tomás¹.

Fijémonos en un caso: El P. Boyer en el prólogo a su *Cursus Philosophiae* dice que su firme propósito fué seguir fielmente las opiniones de Santo Tomás

¹ Cfr. Pita, S. I., Una nueva traducción de la Suma Teológica, en CIENCIA Y FE, a. 1948, N.º 16, p. 77 s.

aun en las cuestiones en que libremente se puede opinar de distinta manera entre los católicos, y que defiende las 24 tesis de la Sagrada Congregación².

El Cardenal Bisleti, prefecto de la S. Congregación de Estudios, le escribe al P. Boyer sobre el primer volumen de su obra diciéndole que en él ha tratado todas las cuestiones conforme a la mente de esta S. Congregación, y que sigue fiel y constantemente la doctrina del Angélico Doctor³.

Esta clasificación de autores, como era natural, no encontró buena acogida. Los *semitomistas* tuvieron vida efímera. Desaparecen sin dejar rastros en el segundo tomo de la Suma publicado el año siguiente, 1948.

En la Bibliografía al tratado de la Santísima Trinidad, los teólogos están divididos en dos grupos: 1) Representantes tomistas de la teología trinitaria; y 2) Representantes de otras escuelas distintas de la tomista⁴.

No sólo eso, sino que muchos semitomistas del primer tomo como Scheeben, Satolli, Paquet, Lepicier, Janssens, Billot, son admitidos en el alcázar tomista sin distinción de castas.

En la bibliografía al tratado de la Creación en general, hay una lista seguida de autores sin discriminación de credos teológicos⁵ *Sapientis est mutare consilium*.

Con todo, hay que advertir que en el prólogo a este segundo tomo de la Suma se defiende el criterio seguido en la clasificación de autores en el tomo anterior. Así se dice: «Alguien ha manifestado extrañeza porque en el tomo anterior se haya clasificado a los expositores de la SUMA de Santo Tomás en tomistas y no tomistas.

Era una exigencia de lealtad a nuestros lectores, que buscan claridad y seguridad en la interpretación del texto del santo Doctor⁶. Más adelante se lee: «Nuestra conclusión es evidente: Quien no admita las *veinticuatro tesis tomistas* no puede llamarse discípulo de Santo Tomás... Las *veinticuatro tesis* constituyen, pues, el criterio más seguro y objetivo para clasificar en tomistas o no tomistas a los expositores de la SUMA TEOLÓGICA»⁷.

Si comparamos objetivamente lo que se dice en el primer tomo y lo que ahora se expone, creemos que hay una modificación sustancial en el criterio para clasificar a los autores. Ahora bastan las 24 tesis, antes no bastaban. Sería fácil demostrarlo; pero no queremos demorarnos más en este punto.

Pase que para ser *tomista* haya que admitir las 24 tesis; pero de ninguna manera admitimos que eso sea necesario para ser discípulo de Santo Tomás, como se afirma.

² Boyer, *Cursus Philosophiae*, Parisiis, 1937, Vol. I, p. 7: «Quod doctrinam spectat, firmum nobis propositum fuit sententiis Sancti Thomae fideliter inhaerere, etiam in iis quae... libere inter doctores catholicos discutiuntur. Ut planius atque apertius loquamur, sententias XXIV a S. Congregatione Seminariorum et Universitatum Studiorum propositas, omnes defendimus...».

³ «...in quo omnia ad mentem Sacrae huius Congregationis tibi placuit pertractare... Recentiorum inventa...: omnia tamen, doctrinam Angelici Doctoris fideliter et constanter sequens, scrutaris et diiudicas» Epistola Em. Card. Bisleti, en *Cursus Phil.*, Boyer, Vol. II, p. 7.

⁴ Pág. 20-25.

⁵ Pág. 687 s.

⁶ Pág. XVII.

⁷ Pág. XVIII.

Tomista es una palabra ambigua que puede significar, entre otras cosas, discípulo de Santo Tomás en un sentido genérico o específico, es decir, en este último caso: discípulo de Santo Tomás de tal determinada tendencia, v. c. cayetanista o bañeziano. La palabra *tomista* no siempre y por todos se ha tomado en el mismo sentido. Algo parecido pasa con la palabra ortodoxo, que a veces significa un cismático oriental, que precisamente no es un ortodoxo en el sentido etimológico de la palabra, sino un heterodoxo⁸.

Decíamos antes que para ser discípulo de Santo Tomás no era necesario admitir las 24 tesis.

No faltan argumentos del todo sólidos para probar nuestro aserto.

El 8 de diciembre de 1916 escribió el M. R. P. General de la Compañía de Jesús la famosa y muy larga carta, que forma un pequeño libro, sobre el fomentar más y más en la Compañía la doctrina de Santo Tomás⁹.

En el preámbulo nos dice el P. General que antes de publicar la carta la presentó al Sumo Pontífice, quien no sólo se dignó leerla, sino que le escribió una carta, que transcribe «gravissimae praefationis instar»¹⁰. De ésta nos ocuparemos más adelante.

Sobre las 24 tesis dice el P. General: «Por lo dicho se colige cómo debemos abrazar las XXIV tesis que la Sagrada Congregación de Seminarios y de Universidades de Estudios hace poco declaró contienen la genuina doctrina de Santo Tomás y las propuso como normas seguras. En primer lugar por la misma respuesta está claro que conforme a la mente de la Sagrada Congregación aquellas tesis expresan en un punto particular la doctrina de Santo Tomás; sin embargo no de tal manera que en general deba decirse que no es adicto al Doctor Angélico quien opine que no es obligatorio el defender las dichas tesis»¹¹. De donde se sigue que por el solo hecho de juzgar que uno no está obligado a defender las 24 tesis no deja de ser adicto a Santo Tomás.

Más adelante dice el P. General en su carta: «Esto supuesto, todavía falta saber si estamos obligados a defender y enseñar aquellas proposiciones, ya sea por la peculiar obligación que según nuestro Instituto aprobado por la Iglesia tenemos de seguir a Santo Tomás, ya sea por el respeto a la Santa Sede, cuyos deseos son preceptos para nosotros. En cuanto a nuestro Instituto, como algunas de aquellas tesis son de las que más arriba hemos contado en segundo lugar, nos es lícito apartarnos de ellas por razones verdaderamente graves... Mas tampoco por obediencia a la Santa Sede se nos impone esta obligación. Más aún,

⁸ Cfr. sobre los diversos sentidos de la expresión: «filosofía tomista» y sobre la autoridad de S. Tomás, la obra de I. Quiles, S. I., *La esencia de la Filosofía tomista*, Bs. Aires, 1947, p. 23-39.

⁹ *Acta Romanae Societatis Iesu*, vol. II, p. 317-363. Cfr. sobre esta carta y sobre el aprecio grande que la Compañía siempre ha profesado al Angélico Doctor, el erudito y bien documentado artículo del P. Juan Rosanas, S. I., *Orientación de los Estudios en la Compañía de Jesús*, en Fascículos de la Biblioteca, 9 (1941), p. 97-121.

¹⁰ *Acta Rom. S. I.*, *ibid.*, p. 316-319.

¹¹ «Et primo quidem ex ipso responso patet, iuxta mentem S. Congregationis illas theses exprimere quidem in re peculiari doctrinam S. Thomae, non ita tamen ut generatim dici debeat Angelico Doctori non adhaerere qui minime censent praedictas theses esse necessario defendendas». *Ibid.*, p. 345.

el Sumo Pontífice Benedicto XV, como sus predecesores, claramente se ha dignado manifestarnos: que deseaba, sí, del todo que siguiéramos la doctrina de Santo Tomás, pero que de ninguna manera se restringiese la libertad de pensar en aquellas cosas y cuestiones acerca de las cuales se disputase entre los católicos o que fuesen disputables, cual sería, por ejemplo, la discusión de la distinción real entre la esencia y la existencia, y otras de la misma especie, que de ningún modo estuviesen contenidas en el depósito de la fe; pues más bien temía que, quitada esta libertad, se cortaran las alas a los ingenios con detrimento del estudio más profundo de la Teología»¹².

No se olvide que la carta del P. General fué aprobada por el Sumo Pontífice antes de su publicación. En ella le dice: «Ni menos agradablemente advertimos que con ecuanimidad pesaste las razones sobre el modo conveniente de seguir las doctrinas de Santo Tomás.

Nos creemos que rectamente juzgaste al pensar que se pueden llamar seguidores del Angélico Doctor los que admiten universalmente la doctrina de Tomás como segura norma directiva, SIN NINGUNA OBLIGACIÓN DE ADMITIR TODAS LAS TESIS. Pueden, pues, los alumnos de la Compañía, cumpliendo tal regla, deponer todo temor de que quizá no acaten con la debida sumisión los mandatos de los Romanos Pontífices. Pues siempre fué, es verdad, sentencia de éstos que se debe tener a Santo Tomás como maestro y guía en los estudios teológicos y filosóficos pero sin mengua del derecho que a todos compete de disputar sobre aquellas cosas de las cuales se puede y se acostumbra disputar»¹³.

En la encíclica *Studiorum Ducem*, que con ocasión del sexto centenario de la canonización de Santo Tomás de Aquino escribió el 29 de junio de 1923 el Papa Pío XI, tenemos una luminosa confirmación de lo dicho por Benedicto XV y una auténtica interpretación de las normas y prescripciones dadas por la Santa Sede en distintas ocasiones y en diversas formas, desde León XIII, sobre el seguir a Santo Tomás.

Dice el Sumo Pontífice en la encíclica: «Es nuestro deseo que entre los cultores de Santo Tomás dedicados a estos elevados estudios, exista la sana emulación basada en justa libertad, de donde se sigue el progreso de la ciencia... Todos tengan por santo lo que se prescribe en el Código de Derecho Canónico... y en esto procedan todos de tal manera que puedan en verdad llamar a Santo Tomás su Maestro».

A continuación añade Pío XI las siguientes palabras, que ojalá siempre las tuviésemos presentes: «Nadie exija a los demás sino sólo aquello que a todos exige la Iglesia Maestra y Madre de todos; porque a nadie se le debe prohibir seguir la sentencia que a él le parezca más verosímil entre las que son defendidas por autores competentes y admitidos en las escuelas católicas»¹⁴.

Según las palabras del Papa, pues, no dejan de tener a Santo Tomás por Maestro, y ser ellos sus discípulos, aquellos que no suscriban la certeza, ni siquiera la mayor probabilidad, de las 24 tesis.

¹² Ibid., p. 346.

¹³ Ibid., p. 318.

¹⁴ *Acta Apost. Sedis* 15 (1923), p. 323 s.

Lo contrario leemos, como ya lo hemos visto más arriba, en el *Al Lector* del segundo tomo de la Suma, donde se dice categóricamente: «Las veinticuatro tesis constituyen, pues, el criterio más seguro y objetivo para clasificar en tomistas o no tomistas a los expositores de la SUMA TEOLÓGICA»¹⁵.

Nuestro actual Pontífice, en el discurso que dirigió el 24 de junio de 1939 a todos los candidatos al sacerdocio en Roma, dijo: «Creemos ser nuestro deber recordar ahora e instaurar por completo, donde hubiere alguna deficiencia, estos preceptos que dieron antes nuestros Predecesores, e igualmente adoptamos los consejos de nuestros Predecesores con los cuales quisieron ellos defender en las ciencias el verdadero progreso y la legítima libertad en los estudios. Aprobamos plenamente y recomendamos que se acomode a la antigua sabiduría con las nuevas adquisiciones de las ciencias, donde fuere menester; que se discuta libremente lo que consideran discutible notables intérpretes del Doctor Angélico, y que se empleen para la plena inteligencia de los textos del Aquinate los nuevos aportes de la historia. Que ningún privado «quiera imponerse como maestro» (Benedicto XV); «que nadie exija de otro más de lo que exige de todos nuestra Maestra y Madre la Iglesia» (Pío XI), y que tampoco se fomenten fútiles discusiones»¹⁶.

Pasando de los dichos a los hechos, vemos que hay centros de estudios superiores eclesiásticos, facultades de filosofía y de teología en que no se defienden las 24 tesis, y esto desde años. Sin embargo no han sido clausurados o intervenidos por la Santa Sede por este motivo.

Vemos también que se escriben artículos, libros de investigación y vulgarización, y, lo que es más grave, libros de texto para la formación filosófica y teológica de los candidatos al sacerdocio, en que no se defienden precisamente las 24 tesis; sino tesis contrarias. La Iglesia sabe esto; más aún, salen con censura y aprobación eclesiástica, y esto desde años.

Si por el hecho de no enseñar las 24 tesis no se es discípulo de Santo Tomás, no se explica esta tolerancia, o mejor dicho incuria, de la Iglesia que en su Código de Derecho Canónico dice: «Los profesores han de exponer la filosofía racional y la teología, e informar a los alumnos en estas disciplinas, ateniéndose por completo al método, al sistema y a los principios del Angélico Doctor y siguiéndole con toda fidelidad»¹⁷.

La Iglesia no falta a su misión orientadora hacia la verdad y la vida. Los hombres fallamos.

La doctrina admirable de Santo Tomás es como un río de inmensas aguas que fecunda el campo de la Iglesia. No se le puede aprisionar y agotar en la parcela de tierra cayetanista o bañeziana. Tiene caudal para mucho más. La función que le asigna la Iglesia es ecuménica.

Es el *Doctor communis*.

P. J. SILY, S. I.

¹⁵ P. XVIII.

¹⁶ *Acta Apost. Sedis* 31 (1939), p. 264 s. La versión castellana está tomada de la *Rev. Eclesiástica*, Bs. Aires 39 (1939), p. 583.

¹⁷ Can. 1366, par. 2.